

ACTA

TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

ASOCIACION DE MUSEOS DE CHILE

Celebrada en Santiago, el día 22 de Mayo de 2017 a las 10:00 horas en las dependencias del Hotel Galerías, Salón Mapuche II, ubicado en calle San Antonio 65, Santiago. Asisten: don Carlos Cardoen Cornejo, Presidente; don Alfredo Nebreda, Secretario, don Orlando Inostroza Bilbao, representante del Museo Masónico; don Gabriel Lira y doña Macarena Lira, representantes del Museo de Autos Antiguos de Chile; don Manuel Bravo Iturralde (Club de la República) y don Luis Ricardo González del Museo Masónico; Don Andrés Contador en representación de la Corporación del Patrimonio Marítimo de Chile y del Museo Corbeta Esmeralda; doña Verena Eggers en representación del Museo del Automóvil Moncopulli; Don Hansel Silva en representación del Museo Casa Cano de Rere; don Marcelo Moreno y don Luis Jiménez en representación del Museo Jedimar; doña Daniela Balieirio, en representación del Museo del Colegio Alemán; don José Luis Brito en representación del Museo de Historia Natural de San Antonio; Doña Ignacia Vargas y don Gonzalo Zanetta en representación de las Casas de Lo Matta; don Cristián del Real en representación del Museo Marítimo Nacional; Doña Cecilia Bravo y doña María Irene Alcalde en representación del Museo Mavi; Doña Haydee Milos y doña Francisca Yaksic en representación del Museo Ralli; Don Richar Oliva, Experto en Seguridad de Museos Don Juan Antonio Santis del Museo del Juguete; Doña Nitza Hrepic y doña Gertrudis Cabello en representación del Museo del Mar de Arica, Don Germán Domínguez en representación del Museo del Carmen de Maipú; don Oscar Agüero Woods. Asiste, asimismo, don Oscar Acuña Poblete, asesor de la Fundación Cardoen. ACTA: El Presidente de la Asociación señala que

estando debidamente citada esta asamblea conforme lo dispone el artículo décimo séptimo de los referidos estatutos y dado que se cuenta con el quórum mínimo para llevar a cabo esta en el día de hoy, en virtud de lo cual declara abierta la Segunda Asamblea General Ordinaria de Socios.

UNO: Exposición y diálogo con Sr. Ernesto Ottone Ramírez, Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. El Presidente de Amuch don Carlos Cardoen le da la bienvenida al Ministro y agradece el tiempo que nos brinda para conocernos, aportar su visión del rol de los museos y poder desarrollar un trabajo mancomunado en pos de la cultura. Agrega que contamos con la presencia de museos desde Arica hasta Punta Arenas y que la labor que se desarrolla por estos es muy relevante para la cultura y es una entrega de muchos coleccionistas y museos en pos de resguardar y difundir nuestro patrimonio, sin contar con financiamiento público.

El Ministro Ottone agradece la invitación y señala lo importante que es para el país que exista esta organización que agrupa a muchos museos no Dibam y que sabe la labor que desempeñan, que en ese marco ha llevado a cabo una labor para reflejar esto que se consolida en el reciente fondo concursable para museos no dibam, que en este año parte con 300 millones de pesos y la idea es que pueda aumentar en los años por lo cual, la postulación de los miembros de nuestra entidad es clave. Expone acerca del estado actual de la ley que crea el ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, agradeciendo la presencia del Diputado Claudio Arriagada que preside la Comisión Cultura de la Cámara.

Expone que esta ley implicara la creación de un sistema de museos en que voluntariamente las entidades que Amuch asocia podrán ser participes, en la búsqueda de fortalecer la actividad que desarrollan.

El Presidente de Amuch señala que estamos estudiando proponer un Reglamento de Museos para regular estos y las colecciones y transparentar su existencia, tenencia y evitar actuaciones que algunos de nuestros museos

han sufrido precisamente por el Consejo de Monumentos.

Señala el Ministro que la ley de Patrimonio será modificada ya por las autoridades que vengan, pero que es claro que ello es urgente y muy necesario.

El Sr. Hansel Silva consulta acerca de los tiempos para postular a estos concursos, pues muchas veces requieren contar con el visto bueno del Consejo de Monumentos y eso en la practica por sus tiempos, vuelve inviable el postular a ellos. Señala el ministro que esta consciente de esta dificultad y que se ha buscado que operen más ágilmente en dar estos permisos.

Agrega el ministro los esfuerzos que se han hecho para dar señales al sector de los Museos Privados de la importancia que tienen para el gobierno y en ese marco se han otorgado financiamientos en Rere y en el Museo Fonck que sabe que se han concretado.

Se produce luego un dialogo amplio entre los asistentes con el ministro, señalando que esto es lo que enriquece nuestro trabajo, el colaborar y crecer juntos. El Ministro se excusa siendo las 12 pues debe asistir a las 2 a Valparaíso al lanzamiento de los fondos concursables y se despide con la gratitud de todos los asistentes por su gesto y labor.

DOS: Dialogo en relación a la Agenda legislativa Honorable Diputado Sr. Claudio Arriagada, Presidente de la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados Se da la bienvenida al Diputado Arriagada quien agradece haber podido ser participe de este intercambio de opiniones y ofrece invitar a la Directiva de Amuch al Parlamento para ser oídos y buscar que la legislación, con el apoyo de los parlamentarios, crezca y mejore. El coordinador de Amuch resalta que el Diputado Arriagada fue Alcalde muchos años de La Granja y creo un Centro Cultural muy valioso que es el Espacio Matta, lo que hace que tenga una perspectiva clara de lo que implica la gestión cultural, sus dificultades y sus desafíos. El Diputado señala que debe retirarse por lo avanzado de la hora pero que contemos con su decidido apoyo y que

asistiremos a la Cámara para ser conocidos y oídos.

TRES: Propuesta de Reglamento Ley de Monumentos sobre Museos y Colecciones.

Expone el coordinador de Amuch Sr. Oscar Acuña

Señala que esta propuesta responde a un estudio realizado y que consiste básicamente en lo siguiente:

Fundamentos legales del Reglamento

- Ley N° 17.288, Título IX, art 37, del Registro e Inscripción de los Museos y Colecciones
- Decreto Ley 5.200 de 1929, art. 4° sujeta a los Museos que se abran al público, sean fiscales o particulares, a la tuición de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Esta materia, pese a la data de la ley de Monumentos, hasta esta fecha no ha sido regulada por la Potestad Reglamentaria del Presidente de la República.

Fundamentos

Que existen en poder de particulares colecciones de enorme valor, las cuales tienen su origen antes de la vigencia de la Ley de Monumentos y no son registradas o difundidas por el riesgo que ello implica de que sean sustraídas o se cuestione la legalidad de su tenencia

Que estos hechos implican un enorme daño al patrimonio cultural, pues al ser desconocido la comunidad no tiene la posibilidad de acercarse al mismo, conocerlo, gozarlo y enriquecer sus vidas.

Fundamentos

- Que este último hecho da cuenta de que se hace necesario transparentar la situación existente respecto de los Museos y Colecciones privadas, con el objeto de que estas puedan circular en un medio regulado entre entidades que las valores por su importancia patrimonial.
- Que, si bien la ley 17.288 establece que los bienes arqueológicos y paleontológicos son de propiedad del Estado, esta norma no es retroactiva y por tanto no es aplicable a las colecciones existentes antes de la publicación

de la misma en el año 1970.

Normas

- De conformidad a lo establecido en el art 37 de la Ley 17288, los Museos del Estado y los que pertenezcan a establecimientos de enseñanza particular, universidades, municipalidades, corporaciones e institutos científicos o a particulares, estén o no abiertos al público, deberán ser inscritos en el Registro que para este efecto llevará el Consejo de Monumentos Nacionales que se regula mediante el presente Reglamento.
- Los Museos que se funden en lo sucesivo, se inscribirán previamente en el Registro a que se refiere dicha disposición y que regula el presente Reglamento.
- El Consejo de Monumentos Nacionales, deberá llevar un Registro Público en que inscribirá a todos los Museos y colecciones, públicas o privadas.
- Este Registro será único, para todo el territorio de la República, público, gratuito y deberá estar permanentemente actualizado a disposición de quien lo consulte, de manera que asegure la fiel y oportuna publicidad de la información incorporada en él.

Normas

- En el Registro se deberán inscribir:
 - Nombre del Museo o de la Colección Privada.
 - Titular o Propietario del Museo o Colección Privada, debiendo incorporarse los datos necesarios para completa individualización. Las personas jurídicas deberán acreditar su constitución, modificaciones y vigencia, junto con la personería de sus representantes legales o apoderados.
 - Domicilio del Museo o Colección Privada y de su titular o propietario.
 - Inventario completo de los bienes que integran el Museo o Colección Privada.
 - Declaración de origen de los bienes que componen el Museo o Colección Privada.
 - Calificación otorgada por el Consejo y Acuerdo que así lo establezca, para la

inscripción en el registro del Museo o Colección Privada.

Normas

- Categorías de inscripción:
- Museo: establecimiento, abierto al público, cuya finalidad consiste en la conservación, investigación y divulgación de colecciones de objetos de valor cultural, bajo la tuición técnica o superviilancia de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos.
- Colección Privada: Conjunto ordenado de elementos reunidos por su especial interés o valor cultural, no abierto al público.
- Obligaciones:
- Mantener actualizados los inventarios de las colecciones del museo.
- Informar anualmente del inventario actualizado de éstas al Consejo de Monumentos Nacionales.
- Informar las adquisiciones y ventas que de los bienes que las componen, las cuales deberán llevarse a cabo a través de este registro.
- Deberán registrarse todos los actos o contratos que recaigan sobre piezas que sean parte de los inventarios de los museos o de las colecciones de que trata este reglamento, sea que estas se efectúen mediante transferencias por actos entre vivos o transmisiones por sucesión por causa de muerte. Estos actos y contratos se podrán efectuar entre aquellos museos o colecciones que estén debidamente inscritos en este Registro.

Normas

- Derechos:
- Que el Estado le garantice la tenencia pacífica y tranquila de aquellos bienes que componen su colección o museo, librándolo de cualquier perturbación a la misma.
- A acceder a fuentes de financiamiento públicas o privadas, que contribuyan a la conservación, restauración y puesta en valor del museo o colección a su cargo.
- Recibir en destinación bienes incautados o decomisados, que le asigne el

Consejo de Monumentos Nacionales para su tenencia y cuidado. Estos bienes no formarán parte integrante de su colección y deberán estar registrados de manera independiente en los inventarios existentes.

De la pérdida de reconocimiento oficial.

- El Consejo de Monumentos Nacionales, mediante acuerdo fundado y previa audiencia del titular o propietario de la colección o Museo, podrá revocar el reconocimiento otorgado al mismo.
- La revocación del reconocimiento no implicará la pérdida o tenencia de los bienes, salvo respecto de aquellos que le hayan sido entregados por el mismo Consejo de Monumentos Nacionales, producto del decomiso o incautación que se hubiere efectuado a terceros.
- De la resolución que le revoque el reconocimiento se podrá recurrir de manera fundada ante el Ministro de Cultura, las artes y el Patrimonio

Normas

- Otras normas:
- El Consejo de Monumentos Nacionales estará facultado para fiscalizar la conservación de los bienes y velar por que las condiciones de mantenimiento y conservación de la colección privada o museo. Las observaciones que se realicen por este funcionario, una vez aprobadas por el Consejo de Monumentos Nacionales, deberán ser subsanadas por el titular o propietario en un plazo de 90 días.
- No podrán existir dos colecciones o museos con idéntico nombre.

Luego de un amplio debate se manifiesta que estiman mejor que la vinculación sea con la Dibam y no con Monumentos Nacionales y para eso, tal como señaló el Ministro Ottone y el Diputado Arriagada, esperemos la nueva ley del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CUATRO: Aprobar la memoria y el balance del año terminado;

Se informa que se han empezado a recibir las cuotas anuales, que han sido pagadas solo por el Museo Ralli y que por tanto el presupuesto no ha tenido una expresión económica, sino que lo que se ha hecho se ha llevado a cabo

con el apoyo de la Fundación Cardoen.

Se informan los datos para poder pagar las cuotas

AMUCH - ASOCIACIÓN DE MUSEOS DE CHILE

RUT 65.107.315-4

Cta. Cte. Banco Santander N° **69563902**

Cuota anual 1 UF

En cuanto a las actividades realizadas se informa de las siguientes:

Difusión de nuestras actividades por medios digitales

Creación de un grupo en Facebook de nuestra institución

Reuniones realizadas:

Ministro de Cultura

Ministro de Bienes Nacionales

Resultados obtenidos:

Nuevos miembros para nuestra asociación algunos presentes hoy

Creación del Fondo para Museos No Dibam, ya convocado y que cierra el 27 de junio de 2017

Se aprueba la memoria y el presupuesto en las condiciones expuestas.

CINCO: Propuesta de Conferencia sobre coleccionismo en fecha a definir.

Se acuerda realizar esta en el mes de agosto y se crea una comisión abierta a otros miembros e integrada desde ya por la representante del Museo del Colegio Alemán, Daniela Baleiro y el representante del Museo Casa Cano de Rere, Hansel Silva, junto con Oscar Acuña. Se buscará a un experto extranjero para que concurra y se realizaría en un día. Para estos efectos ofrecen sus dependencias la Fundación Cardoen, el Museo Jedimar y la Gran Logia de Chile.

SEIS: Varios

No hay

Siendo las 13:00 hrs. se pone término a la reunión. Reducción a escritura pública, se faculta al abogado don Oscar Acuña Poblete, para que reduzca el todo o parte de la presente acta a escritura pública de ser esto necesario